



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS ESTRUCTURAS FISICAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA” SECCIONAL LA GUAJIRA.”

ENTIDAD	<i>Instituto Colombiano Agropecuario ICA</i>
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	<i>Gerencia Seccional La Guajira</i>
DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Gerencia Seccional La Guajira</i>
FECHA	<i>05 de agosto de 2021</i>
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)	
El Instituto Colombiano Agropecuario ICA Está interesado en contratar la Prestación del Servicio de Fumigación, Desinfección y Manejo Integral de plagas para la seccional La Guajira, por las siguientes razones: El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es una entidad técnica, encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria del país. Teniendo en cuenta que las instalaciones del ICA, oficinas de Riohacha, están ubicadas en una zona hospitalaria, comercial cerca de la terminal de transporte y cuenta con diferentes oficinas en donde operan laboratorios, bodegas, archivo, oficinas y zonas verdes, lo cual aumenta el riesgo de propagación de “plagas” como insectos, roedores, etc., se hace necesario contratar el servicio de fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas que permitan el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo diariamente en la Institución. Se requiere contratar el servicio de fumigación, por cuanto se hace necesario periódicamente un control contra la propagación de “plagas” como insectos, roedores, los cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que pueden llegar a ser perjudiciales para la salud de los funcionarios y usuarios que acuden diariamente a realizar trámites inherentes a la actividad de la Institución. Se hace necesario que la administración se responsabilice en buscar y poner en práctica soluciones integrales que garanticen un adecuado mantenimiento, seguridad y condiciones de salubridad que permitan y brinden medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus funcionarios un medio ambiente laboral seguro. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo “OIT” y las leyes establecidas en el país conforme al sistema de riesgos profesionales, ha de elaborar un programa de salud ocupacional tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas de manera multidisciplinaria. El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, requiere contratar el servicio de fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas en las diferentes áreas del ICA, ubicada en el municipio de Riohacha, el cual comprende: fumigación, desinfección, control de roedores, plagas, control de comején, termitas, saneamiento ambiental en general, además se hace necesario que realicen control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia, con el fin de contar con instalaciones controladas de las plagas que afectan el normal desempeño de los funcionarios del ICA, Seccional La GUAJIRA. El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo con el fin de garantizar el buen estado de salud de los funcionarios además se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021.	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

“Prestación del servicio de fumigación, desinfección y manejo integral de plagas para la sede del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” Seccional La Guajira.”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones técnicas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. De la Seccional La Guajira.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES EXIGIDAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	7610	Servicios de descontaminación	761015	Desinfección	76101503	Servicios de desinfección

4.2.1. Requerimientos técnicos. En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	CODIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	76101503	Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional La Guajira, oficina Riohacha (áreas administrativas, laboratorio veterinario, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, limpieza de árboles, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.	Unidad

4.3. OTROS REQUERIMIENTOS

Los técnicos que realicen la labor de fumigación deben contar con los elementos adecuados de seguridad en el momento de la Prestación del Servicio y su respectivo pago de parafiscales.

Usar plaguicidas y equipos modernos, con el fin de disminuir los riesgos y lograr preservar el medio ambiente.

4.3.1. Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a los funcionarios del ICA, la comunidad en general o al medio ambiente.

El oferente seleccionado deberá especificar las características del plaguicida, presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación, etc.

Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al **artículo 104 del decreto 1843 de 1991**.

El oferente seleccionado deberá presentar una lista de los productos fungicidas que requiera usar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Los productos deberán contar con el respectivo registro ante el ICA.

El oferente seleccionado deberá demostrar que los equipos de aplicación estén calibrados y el mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricantes, distribuidores o representantes de las marcas.

El oferente seleccionado deberá demostrar que sus empleados y operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el **Capítulo XIV del decreto 1843 de 1991**, en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.

El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/ o usuarios.

El proponente deberá concertar junto con el supervisor el cronograma de las actividades de fumigación, en el cual se especifica las fechas (días y horarios) y áreas en las cuales llevará a cabo las diferentes actividades.

4.3.2. Métodos

Aspersión: consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido.

Nebulización: técnica de aplicación con equipos a motor que producen una neblina o gota muy fina.

Termo nebulización: Es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública.

4.3.3. Definiciones

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

Servicio de desinfección: Este servicio se destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas.

REGION DE COBERTURA: En todas las áreas de las instalaciones del ICA – seccional La Guajira, en los cuales el proveedor se obliga a prestar los servicios de control integral de plagas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

4.4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.4.1 Obligaciones del contratista: en desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

4.4.2. Obligaciones Generales:

- 1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
- 3) En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
- 4) El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- 5) Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- 6) Los materiales o repuestos objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
- 7) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 8) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 9) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 10) Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 11) Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 12) Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- 13) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
- 14) Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.



- 15) Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
- 16) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 17) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 18) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- 19) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 20) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.

- 22) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.4.3. Obligaciones Específicas: El Contratista que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.
3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

4.5. OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

4.6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar hasta DOS (02) Certificaciones de Experiencia o actas de liquidación de Contratos, que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la prestación del **SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS O SIMILARES**; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos primeras presentada en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. El valor de las certificaciones o actas de liquidación deberán ser equivalentes al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
3. Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
4. **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.7. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del funcionario de la Gerencia Seccional La Guajira, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

5.1.1. Aspectos generales del mercado: El servicio de fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención y tratamiento de los insectos y roedores. La fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas es realizado por técnicos acreditados, donde garantizan los productos y el servicio prestado.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de fumigación, a lo largo del territorio nacional.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para la fumigación, desinfección y control de plagas los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, a través de las empresas de servicio de fumigación y a través de su personal técnico, el sector de servicios ambientales produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los espacios que se encuentren infestados.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar los diferentes insectos, roedores, plagas, entre otros, que se puedan presentar en las Instalaciones.

5.1.2. Aspectos Técnicos: En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y protección al medio ambiente.

5.1.3. Aspectos legales: En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los cuales son los encargados de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y GESTION DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Respecto a la prestación del servicio para de Fumigación, desinfección y manejo integral de plagas, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

1. Art. 348 – Medidas de Higiene y Seguridad - Código Sustantivo del Trabajo (CST).
2. Ley 1562 de 2012 – por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales
3. ley 9 de 1979 – por la cual se dictan medidas sanitarias
4. Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

En las anteriores normas se establece la importancia de realizar las labores de fumigación, desinfección, y control de plagas en las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, personal calificado y con los respectivos permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo a los artículos 103. Del cumplimiento de las normas, 104: de la licencia sanitaria, del decreto 1843 de 1991.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

5.2.1. Precios de mercado: La frecuencia de la contratación de la prestación del servicio para la prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas, es muy alta en el departamento y depende principalmente de los cambios de clima, En el departamento el verano es muy corto, muy caliente, húmedo y nublados y los inviernos son cortos, calientes, bochornosos, Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente de 28 °C a 34 °C y rara vez baja a menos de 28 °C o sube a más de 36 °C. lo que genera proliferación de plagas y roedores.

Histórico de compras o adquisiciones del ICA y otras Entidades Estatales que han realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual:

AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CLASE DE PROCESO	ENTIDAD	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	VALOR DEL CONTRATO
2014	Mínima cuantía	INPEC-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA	Contratar el Servicio de fumigación y desratización y de control de calidad de agua para EPMSC, de Roldanillo valle.	\$1.400.000
2016	Mínima cuantía	"ICA" Seccional Meta	Servicio de recarga de extintores, fumigación y desinfección para el control de roedores y de insectos rastreros y voladores para las sedes del ICA en la seccional Meta.	\$29.994.500
2018	Mínima cuantía	"ICA" Seccional Atlántico	Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas para las instalaciones del ICA, seccional Atlántico.	\$1.602.000
2019	Mínima cuantía	"ICA" seccional Casanare	prestación del servicio de fumigación, desinfección y manejo integral de plagas para la sede del instituto colombiano agropecuario "ICA" seccional Casanare	\$ 1.233.333

Por lo anterior, el ICA seccional Casanare solicitó para este estudio de mercado, cotizaciones entre otras, a Personas naturales y/o jurídicas que trabajen en este sector a continuación se relacionan las cotizaciones solicitadas a empresas, de las cuales las siguientes presentaron cotización: **PROPONENTE A) PROPONENTE B)** empresas y/o personas naturales que se dedican a la prestación de estos servicios.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROPONENTE A	PROPONENTE B
1	Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional La Guajira, oficina Riohacha (áreas administrativas, laboratorio veterinario, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, limpieza de árboles, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.	Unidad	2	\$490.000	\$580.000

De otra parte y de acuerdo con lo observado en la página web de la contratación pública y Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las demás seccionales del ICA y otras instituciones también realizan contratos con el mismo objeto por diferente monto o presupuesto.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

6.1. VALOR ESTIMADO:

La proyección del valor estimado a contratar se establece, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

El valor estimado a contratar se determinó con un Estudio de mercado realizado por la Gerencia de la Seccional Guajira, mediante la solicitud de pre-cotizaciones de empresas ubicadas en la ciudad de Riohacha, que prestan el servicio requerido en este proceso de contratación, de las cuales dos (02) dieron respuestas, según se relacionó en el cuadro anterior, el valor promedio del Mercado Ascende a setecientos setenta y cinco mil pesos (\$775.000) m/cte. Este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Seccional, realizo el promedio de las cotizaciones solicitadas y verificadas por la entidad, y se determinó que de conformidad del presupuesto dispuesto por el ICA para la vigencia 2021 y según el plan anual de adquisiciones y el **CDP N° 7021** de la fecha 05 de MAYO de 2021, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma total de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte. incluido el valor del IVA. Valor al cual los proponentes deberán limitarse.

6.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA El ICA pagara al contratista el valor pactado de la siguiente forma:

En dos **(2)** pagos correspondientes cada uno al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, así: el primer pago una vez prestado el primer servicio de fumigación, y el segundo pago una vez finalizada la ejecución del contrato, previo visto bueno y presentación del informe final del supervisor del contrato a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los soportes de los mismos (factura y relación de exámenes ejecutados) con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA** estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización de los respectivos pagos, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución de la presente contratación, será hasta el (30) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en el Secop II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 7021** con fecha del 05 de MAYO de 2021, cuyo valor total asciende a la suma **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/Cte.**, expedido por el Jefe de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formara parte integral del respectivo contrato.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. A AFECTAR
7021	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	05-05-2021	\$ 1.500.000	\$1.500.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

Nota: para el presente proceso contractual NO se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

Se determina que en el presente proceso contractual NO se generan Riesgos. Sin embargo, es importante que el contratista constituya una garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio prestado.

10. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente o necesaria, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, la forma de pago y las obligaciones contenidas en el contrato, así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato

JAIME DAVID ARAGON ROYS
Gerente Seccional La Guajira

Proyecto: JC
CONTRATISTA
Revisó: JDA
GERENTE SECCIONAL